

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO
POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE
APERTURA Y VISITA GUIADA AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LAS
TORRES MEDIEVALES Y LAS CRIPTAS DE LA CATEDRAL**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

El objeto del contrato es ofrecer al turista un servicio, profesional y de calidad, de apertura y visita guiada a los dos centros de interpretación tanto a las Torres Medievales como a las Criptas de la Catedral, abriendo de martes a domingo en un horario fijo establecido.

Para ello, es necesario contar con una empresa que se comprometa a realizar este servicio que el personal de la Concejalía de Turismo no puede cubrir.

CLÁUSULA SEGUNDA. Descripción del proyecto

El servicio de apertura y visita guiada a las Torres y Criptas debe cumplir los siguientes objetivos:

- Facilitar la entrada y visita guiada todos los días, a excepción de los lunes tanto a las Torres Medievales de Segorbe y Criptas de la Catedral. Las Torres en horario de 12 a 13 h de martes a viernes y de 11 a 12:30 h, fin de semana y festivos. Las Criptas de 13 a 14 h de martes a viernes y de 12:30 a 14 h, fin de semana y festivos.
- En ambos casos, si hubiera entrado gente a realizar una visita, se esperará hasta que los turistas hayan visto el completo las instalaciones.
- En ambos centros estarán visibles los horarios, precios y los teléfonos de contacto para su apertura para grupos de mínimo 15 adultos fuera del horario establecido. Esta información la proporcionará el Ayuntamiento de Segorbe a través de la Concejalía de Turismo y será la encargada de sustituirlos cuando sea necesario.

- Los precios se fijarán de acuerdo a la ordenanza reguladora que aparece publicada en la web municipal: **www.segorbe.es**
- El importe de la entrada a los centros la percibirá la empresa, con la condición de que ningún día se quede ninguno sin abrir, para dar un servicio completo al visitante.
- La empresa gestora de ambos centros, deberá liquidar con la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Segorbe de forma trimestral, abonando el 25 % del total de los ingresos recibidos por el cobro de las tasas de entradas a ambos centros.
- El servicio de limpieza y mantenimiento correrá a cargo del Ayuntamiento de Segorbe.
- El mantenimiento de los equipos técnicos o el propio de paneles informativos y en su caso la sustitución o reemplazamiento de los mismos de los dos centros, también será a cargo del Ayuntamiento de Segorbe.
- La duración del contrato será de dos años desde el momento de la firma. Siendo renovable de forma anual y para un máximo de cuatro años más, en caso de que se cumplan las condiciones por ambas partes.
- La vigilancia del cumplimiento de las cláusulas del convenio será por la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Segorbe, pudiendo suspender el mismo con la empresa, en caso de incumplimiento de alguna de ellas.
- La empresa que firme el convenio deberá informar trimestralmente a la Concejalía de Turismo del número de visitantes que hayan recibido tanto las Torres como las Criptas, proporcionando la Tourist Info los documentos para su registro.
- En el caso que por parte del Ayuntamiento hubiera algún compromiso de visita tanto particular como de algún grupo en concreto, no supondría

ningún coste, siendo gratuita la entrada a ambos centros. Si la persona o personas fueran de forma individual sin ningún acompañante municipal, se deberá proceder a avisar a la empresa para que sea conocedora de la situación.

- El Seguro de Responsabilidad Civil en ambos centros, está incluido dentro del seguro de todos los edificios municipales con el Ayuntamiento, siendo el coste por lo tanto para el ente municipal.
- Toda persona que esté encargada de la apertura en cualquiera de los dos centros, deberá estar bajo la responsabilidad de la empresa adjudicataria del convenio. Así mismo deberá tener un conocimiento de los centros para poder dar una correcta explicación y ofrecer un servicio de calidad al turista, así como poseer unos conocimientos mínimos de la población y servicios turísticos.

CLAUSULA TERCERA. PRECIO DEL SERVICIO

El presupuesto del contrato queda fijado en un porcentaje anual del 25 % del total de los ingresos que la empresa reciba de las entradas a ambos centros de interpretación, que se liquidarán periódicamente con la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Segorbe.